Resolución de Alcaldía

N° 260-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 de diciembre del 2023

VISTOS:

Mediante el Memorando N° 083-2023-A/MDAA de fecha 30 de noviembre del 2023, el **CURRICULUM VITAE** del Sr. Edwin Rene Rojas Machaca, Informe N° 1547-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de |ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la **Autoridad Nacional de SERVIR**, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, estableciendo lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que se ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; Concordante con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificando como Funcionario, Empleador de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme el **artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,** establece que: *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*, y conforme el artículo 20 numeral 17) de la misma Ley, establece expresamente que son atribuciones del ALCALDE: "**Designar** y cesar al gerente municipal y, **a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza**;" y conforme el artículo 8° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, expresamente señala lo siguiente: ***"Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico"***.

Que, mediante el **Memorando N° 083-2023-A/MDAA** de fecha 30 de noviembre del 2023, quien pone a conocimiento que se designa al Ing. Edwin Rene Rojas Machaca en el cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **a partir del 01 de diciembre del 2023.**

Que, mediante el **Informe N° 1547-2023-SGGRRHH-GA-MDAA** de fecha 01 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien valida el CURRICULUM VITAE del Ing. Edwin Rene Rojas Machaca.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. EDWIN RENE ROJAS MACHACA, en el cargo de confianza de **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA**, según la Escala Remunerativa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 106-2019-A-MDAA, a partir del 01 de diciembre del 2023, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital ALTO DE LA ALIANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 255-2023-A-MDAA-T y cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a las partes interesadas y demás unidades orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGGRRHH
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO.

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA V°B° L. SILVA C. SUB GERENCIA DE GESTION DE RR.HH